

**ANTECEDENTES**

- I. El 13 de abril de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, las siguientes solicitudes de información:

**Folio 0001600125716**

*"Solicito el documento ingresado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) sobre la consulta realizada a las comunidades La Joyita y Rincón Grande municipio de Ixtaczoquiltán, Ver. Así como los instrumentos y herramientas utilizados para la misma. En relación al "proyecto Periférico Córdoba-Orizaba" (SIC)*

**Folio 0001600125816**

*"Solicito el documento o permiso otorgado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) donde se autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o a la Dirección de liberación del derecho de vía de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, promovente del proyecto "Periférico Córdoba Orizaba" la compra de los materiales necesarios para armar los explosivos que serán empleados en la construcción del proyecto "Periférico Córdoba Orizaba" ingresado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)" (SIC)*

**Folio 0001600126016**

*"Solicito el documento u oficio en el que esté la propuesta de las acciones de Protección y Conservación de Flora, así como la propuesta de Monitoreo de Felinos presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o la Dirección de liberación del derecho de vía de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, promovente del proyecto "Periférico Córdoba Orizaba" ingresado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)" (SIC)*

**Folio 0001600126116**

*"Solicito el documento u oficio en el que esté la propuesta de adecuar las obras de drenaje menor como pasos de Fauna presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o la Dirección de liberación del derecho de vía de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, promovente del proyecto "Periférico Córdoba Orizaba" ingresado a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)" (SIC)*

- II. El 08 de mayo de 2016, el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio número **SGPA/DGIRA/DG/3075** mediante los cuales solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro, toda vez que la información requerida, actualmente se está localizando en el expediente administrativo del proyecto denominado **"PERIFÉRICO - ORIZABA"**, con número de clave **30VE2015V0006**, a efecto de localizar la documentación que coincida con el requerimiento del solicitante, así como identificar si contiene información clasificada y, en su caso, generar la versión pública de la misma; lo anterior, en

**RESOLUCIÓN NÚMERO 103/2016/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMEROS DE FOLIO  
0001600125716, 0001600125816,  
0001600126016 y 0001600126116**

términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

\* Anulada

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 09 de mayo de 2016.

30  
  
Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

X  
  
Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales